



CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		28	11	2025
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA			
1.1.3. RESPONSABLE	LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE GOBIERNO			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
El Municipio de Gama es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.				
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.				
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”</i> .				
Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i>				



Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.



1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, además el artículo en su parágrafo dice: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que además la Constitución Política en su artículo 311 establece: *“Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

La adquisición de menaje para los restaurantes escolares de las sedes educativas rurales es una necesidad prioritaria que responde a la obligación institucional de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y de calidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud.

El menaje (vajillas, utensilios de cocina, recipientes de almacenamiento, cubiertos, ollas, bandejas, entre otros) constituye un componente esencial para asegurar la adecuada preparación, manipulación, conservación y servicio de los alimentos ofrecidos a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE. Contar con elementos en óptimas condiciones higiénicas y de calidad no solo cumple una función



operativa, sino que garantiza la inocuidad alimentaria, evitando la contaminación cruzada y promoviendo hábitos saludables dentro del entorno escolar.

En las sedes rurales, esta necesidad se hace aún más evidente debido a las condiciones de infraestructura, acceso y permanencia de los estudiantes, quienes dependen en gran medida del complemento alimentario como parte fundamental de su nutrición diaria. La renovación o dotación de menaje permite mejorar los procesos de preparación y distribución de los alimentos, asegurar porciones adecuadas y mantener la temperatura y presentación apropiada de las raciones, aspectos fundamentales para cumplir con los estándares de calidad del PAE.

Asimismo, la dotación adecuada contribuye al bienestar y la dignificación del servicio alimentario escolar, fortaleciendo la percepción de cuidado, orden y equidad entre los estudiantes. Además, facilita la labor del personal manipulador de alimentos, brindándoles herramientas seguras y adecuadas que optimizan los tiempos de servicio y reducen riesgos de accidentes o enfermedades laborales.

Finalmente, esta inversión se alinea con el compromiso institucional de ofrecer servicios educativos integrales y de calidad, promoviendo ambientes escolares saludables, seguros y acordes con los principios del PAE: calidad, cobertura, equidad, eficiencia y sostenibilidad. Por lo tanto, la adquisición del menaje no solo responde a una exigencia normativa, sino a una acción concreta para garantizar el derecho a la alimentación adecuada, segura y digna de los estudiantes en las zonas rurales.

El Alcalde Municipal de Gama Cundinamarca, en uso de sus facultades mediante DECRETO No. 027 del 17 de junio de 2024, aprobó el plan de desarrollo para el Municipio de Gama 2024-2027 denominado "GAMA AVANZA", el cual contiene los diferentes LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración y tiene estipulado dentro de su plan de Desarrollo "GAMA AVANZA", el FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EJE: ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL: SECTOR: 22 Educación: PROGRAMA: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media META: IP – 116 Dotar 14 sedes educativas priorizando aquí la necesidad de adquirir elementos de menaje con el servicio de alimentación escolar se encuentran enmarcadas algunas metas y objetivos que deben ser cumplidos para contribuir con el correcto desempeño de las labores administrativas y garantizar la ejecución de los diferentes programas y proyectos esto lo enmarcamos en los sectores y/o programas.

En cumplimiento de estas metas establecidas dentro del plan de desarrollo de la vigencia y previa radicación de la solicitud por parte de las directivas de la Institución con apoyo del coordinador del PAE se da prioridad a esta necesidad con el fin de poder realizar la adquisición del menaje necesario para la prestación de un buen servicio a través de la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE CON DESTINO A LOS RESTAURANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA por parte de una



persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia en la venta, distribución y comercialización de los elementos que son requeridos para garantizar el buen servicio y atención a la población estudiantil en estas instalaciones

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, el Municipio para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, requiere llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger a una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

El Municipio de Gama tiene previsto la realización de un contrato de COMPRAVENTA, la cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo anterior, es deber de la entidad realizar el proceso de selección, con el ánimo de escoger al contratista, que luego del presente proceso, acredite que su oferta sea la más favorable, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y que además cumpla los requisitos mínimos exigidos.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que en aras de cumplir con dicho cometido el Municipio de GAMA requiere realizar la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE CON DESTINO A LOS RESTAURANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

Por tanto, el Municipio de GAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE CON DESTINO A LOS RESTAURANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de COMPRAVENTA, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad requerida:



2.2.2.1. Especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Cuchillo para cocina mango plástico tamaño estándar	Unidad	17
Tablas de picar material acrílico color blanco 36*24	Unidad	12
Tablas de picar material acrílico color blanco 40*27	Unidad	2
Tablas de picar material acrílico color rojo 36*24	Unidad	12
Tablas de picar material acrílico color rojo 40*27	Unidad	2
Tablas de picar material acrílico color verde 36*24	Unidad	12
Tablas de picar material acrílico color verde 40*27	Unidad	2
Bool plástico mediano, tipo ensaladera	Unidad	14
Bool plástico pequeño, tipo ensaladera	Unidad	14
Bool plástico grande	Unidad	2
Limpiones color blanco, material microfibra absorbente * 12 unid 40*40	Paquete	3
Cucharas en acero inoxidable	Unidad	150
Tollas de papel para manos *150 hojas x 24 paquetes	Caja	2
Coge ollas resistente	Unidad	30
Licadora Industrial de 5 lits acero inoxidable	Unidad	2
Licadora Infiny Force 10 Velocidades Vaso de Vidrio 1,75 Litros Cuchillas Powelix 600 Watts Negra	Unidad	3
Gramera digital capacidad 5000 gr	Unidad	12
Cuchara siliconada para servir pasta	Unidad	14



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
ALMACEN



Coladores en acero inoxidable medianos	Unidad	16
Jarras plastica Grandes de 3 lits	Unidad	16
Olleta aluminio grande de 3 lits	Unidad	2
Olla a presion 6 lits	Unidad	4
Plancha Metálica Rectangular 50x32cm (hierro 3mm)	Unidad	2
Plancha Metálica Rectangular 42x30cm (hierro 3mm)	Unidad	12
Platos pando en melamina color blanco cuadrado	Unidad	260
Sarten grande antiadherente	Unidad	3
Vaso de 7 oz en melamina color blanco	Unidad	200
Tenedores en acero inoxidable	Unidad	140
Olla aluminio con tapa # 22	Unidad	12
Olla aluminio con tapa #24	Unidad	6
Olla aluminio con tapa #26	Unidad	6
Olla aluminio con tapa #28	Unidad	6

Nota 1: Los elementos a suministrar serán de muy buena calidad y el contratista debe dar garantía de los mismos.

Nota 2: Las cantidades de los bienes a suministrar consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Gama podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir



contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 3: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 4: El proponente debe entregar garantía de los bienes según se requiera.

NOTA 5. Deberá aportar que cuenta con bodega propia o en convenio en la jurisdicción del municipio de Gama, situación que se verificara con la oferta presentada.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015).

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 del 2015, procede el municipio a realizar el estudio del sector correspondiente a la contratación de menaje y elementos para el funcionamiento de los restaurantes escolares de la Institución Educativa.

CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO

No.	TIPO DE CONTRATO	ESTADO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	FECHA LIQUIDACION
SMC 007 - 2022	Mínima cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA	COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE CON DESTINO A LOS RESTAURANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA MARTIN ROMERO DEL MUNICIPIO DE GAMA	\$17'998.230	16 DE JUNIO DE 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
ALMACEN



				CUNDINAMARCA		
<u>SMC-031-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMA	SUMINISTRO DE MENAJE, DOTACIÓN Y SU REPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	\$17.457.950,00	27-07-2018
<u>SMC-34-2019</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMA	SUMINISTRO MENAJE, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.	\$12.731.410,00	20-12-2019

CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES

No.	TIPO DE CONTRATO	ESTADO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	FECHA LIQUIDACION
<u>MC-061-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PLASTICAS DOTAR LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UBALA.	\$19.985.000,00	Fecha de Liquidación 04-12-2018
<u>MC-103-2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	\$9.982.359,00	Fecha de Liquidación 22-12-2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
ALMACEN



MC-019-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	“SUMINISTRO DE DOTACION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE UBALA – CUNDINAMARCA A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA PAE ”	\$20.000.000,00	Fecha de Liquidación 29-05-2019
MC 83 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JUNÍN	“ADQUISICION DE ELEMENTOS CON DESTINO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JUNÍN - CUNDINAMARCA”	\$21.778.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-12-2019

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de bienes con características iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
ALMACEN



DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
Cuchillo para cocina mango plastico tamaño estándar	Unidad	17	\$ 18,000.00	\$ 306,000	\$ 18,900	\$ 321,300	\$ 19,500	\$ 331,500	\$ 18,800	\$ 319,600
Tablas de picar material acrilico color blanco 36*24	Unidad	12	\$ 45,500.00	\$ 546,000	\$ 46,000	\$ 552,000	\$ 46,500	\$ 558,000	\$ 46,000	\$ 552,000
Tablas de picar material acrilico color blanco 40*27	Unidad	2	\$ 61,500.00	\$ 123,000	\$ 62,000	\$ 124,000	\$ 61,000	\$ 122,000	\$ 61,500	\$ 123,000
Tablas de picar material acrilico color rojo 36*24	Unidad	12	\$ 45,500.00	\$ 546,000	\$ 46,000	\$ 552,000	\$ 47,000	\$ 564,000	\$ 46,167	\$ 554,000
Tablas de picar material acrilico color rojo 40*27	Unidad	2	\$ 61,500.00	\$ 123,000	\$ 62,000	\$ 124,000	\$ 61,000	\$ 122,000	\$ 61,500	\$ 123,000
Tablas de picar material acrilico color verde 36*24	Unidad	12	\$ 45,500.00	\$ 546,000	\$ 46,000	\$ 552,000	\$ 44,900	\$ 538,800	\$ 45,467	\$ 545,600
Tablas de picar material acrilico color verde 40*27	Unidad	2	\$ 61,500.00	\$ 123,000	\$ 62,200	\$ 124,400	\$ 63,000	\$ 126,000	\$ 62,233	\$ 124,467
Bool plástico mediano, tipo ensaladera	Unidad	14	\$ 19,500.00	\$ 273,000	\$ 20,000	\$ 280,000	\$ 21,000	\$ 294,000	\$ 20,167	\$ 282,333
Bool plástico pequeño, tipo ensaladera	Unidad	14	\$ 17,500.00	\$ 245,000	\$ 17,800	\$ 249,200	\$ 18,000	\$ 252,000	\$ 17,767	\$ 248,733
Bool plástico grande	Unidad	2	\$ 29,500.00	\$ 59,000	\$ 29,500	\$ 59,000	\$ 29,500	\$ 59,000	\$ 29,500	\$ 59,000
Limpienes color blanco, material microfibra absorbente * 12 unid 40*40	Paquete	3	\$ 131,000.00	\$ 393,000	\$ 125,000	\$ 375,000	\$ 128,000	\$ 384,000	\$ 128,000	\$ 384,000
Cucharas en acero inoxidable	Unidad	150	\$ 4,500.00	\$ 675,000	\$ 4,900	\$ 735,000	\$ 5,200	\$ 780,000	\$ 4,867	\$ 730,000
Tollas de papel para manos *150 hojas x 24 paquetes	Caja	2	\$ 260,000.00	\$ 520,000	\$ 259,000	\$ 518,000	\$ 263,000	\$ 526,000	\$ 260,667	\$ 521,333
Coge ollas resistente	Unidad	30	\$ 6,800.00	\$ 204,000	\$ 6,900	\$ 207,000	\$ 6,700	\$ 201,000	\$ 6,800	\$ 204,000
Licudadora Industrial de 5 lits acero inoxidable	Unidad	2	\$ 1,750,000.00	\$ 3,500,000	\$ 1,650,000	\$ 3,300,000	\$ 1,745,000	\$ 3,490,000	\$ 1,715,000	\$ 3,430,000
Licudadora Infiny Force 10 Velocidades Vaso de Vidrio 1,75 Litros Cuchillas Powelix 600 Watts	Unidad	3	\$ 445,000.00	\$ 1,335,000	\$ 420,000	\$ 1,260,000	\$ 456,000	\$ 1,368,000	\$ 440,333	\$ 1,321,000
Gramera digital capacidad 5000 gr	Unidad	12	\$ 36,000.00	\$ 432,000	\$ 34,000	\$ 408,000	\$ 37,000	\$ 444,000	\$ 35,667	\$ 428,000
Cuchara siliconada para servir pasta	Unidad	14	\$ 27,000.00	\$ 378,000	\$ 25,000	\$ 350,000	\$ 26,900	\$ 376,600	\$ 26,300	\$ 368,200
Coladores en acero inoxidable medianos	Unidad	16	\$ 30,000.00	\$ 480,000	\$ 32,000	\$ 512,000	\$ 33,000	\$ 528,000	\$ 31,667	\$ 506,667
Jarras plastica Grandes de 3 lits	Unidad	16	\$ 29,500.00	\$ 472,000	\$ 29,500	\$ 472,000	\$ 29,500	\$ 472,000	\$ 29,500	\$ 472,000
Ollita aluminio grande de 3 lits	Unidad	2	\$ 62,500.00	\$ 125,000	\$ 63,650	\$ 127,300	\$ 62,400	\$ 124,800	\$ 62,850	\$ 125,700
Olla a presion 6 lits	Unidad	4	\$ 195,000.00	\$ 780,000	\$ 194,000	\$ 776,000	\$ 195,000	\$ 780,000	\$ 194,667	\$ 778,667
Plancha Metálica Rectangular 50x32cm (hierro 3mm)	Unidad	2	\$ 134,000.00	\$ 268,000	\$ 132,500	\$ 265,000	\$ 133,000	\$ 266,000	\$ 133,167	\$ 266,333
Plancha Metálica Rectangular 42x30cm (hierro 3mm)	Unidad	12	\$ 114,500.00	\$ 1,374,000	\$ 114,900	\$ 1,378,800	\$ 116,000	\$ 1,392,000	\$ 115,133	\$ 1,381,600
Platos pando en melamina color blanco cuadrado	Unidad	260	\$ 8,000.00	\$ 2,080,000	\$ 9,000	\$ 2,340,000	\$ 9,200	\$ 2,392,000	\$ 8,733	\$ 2,270,667
Sarten grande antiadherente	Unidad	3	\$ 160,000.00	\$ 480,000	\$ 163,000	\$ 489,000	\$ 164,500	\$ 493,500	\$ 162,500	\$ 487,500
Vaso de 7 oz en melamina color blanco	Unidad	200	\$ 7,500.00	\$ 1,500,000	\$ 4,800	\$ 960,000	\$ 5,100	\$ 1,020,000	\$ 5,800	\$ 1,160,000
Tenedores en acero inoxidable	Unidad	140	\$ 4,500.00	\$ 630,000	\$ 6,200	\$ 868,000	\$ 6,400	\$ 896,000	\$ 5,700	\$ 798,000
Olla aluminio con tapa # 22	Unidad	12	\$ 46,000.00	\$ 552,000	\$ 45,000	\$ 540,000	\$ 42,000	\$ 504,000	\$ 44,333	\$ 532,000
Olla aluminio con tapa #24	Unidad	6	\$ 48,000.00	\$ 288,000	\$ 47,900	\$ 287,400	\$ 48,500	\$ 291,000	\$ 48,133	\$ 288,800
Olla aluminio con tapa #26	Unidad	6	\$ 50,000.00	\$ 300,000	\$ 49,900	\$ 299,400	\$ 51,000	\$ 306,000	\$ 50,300	\$ 301,800
Olla aluminio con tapa #28	Unidad	6	\$ 52,000.00	\$ 312,000	\$ 53,000	\$ 318,000	\$ 51,000	\$ 306,000	\$ 52,000	\$ 312,000
TOTAL				\$ 19,968,000		\$ 19,723,800		\$ 20,308,200		\$ 20,000,000

Las cotizaciones referenciadas hacen parte del presente estudio.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que hecho por el Municipio de Gama y los antecedentes de contratación de este misma compra, se estima entonces que de acuerdo al menor valor de las cotizaciones realizadas, el valor del contrato a celebrarse será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000)**,



INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CLASE DESCUENTO	OBRA	SERVICIOS	SERVICIOS PROFESIONALES	SUMINISTRO	CONVENIOS
Retefuente	2%	4% DECLARANTE o 6% NO DECLARANTE	10% HONORARIOS PERSONA NATURAL 11% HONORARIOS PERSONA JURIDICA	2.5% DECLARANTE o 3.5% NO DECLARANTE	SEGÚN EL RUT
Estampilla Pro cultura	1%	1%	1%	1%	1%
Fondo Educativo	1%	1%	1%	1%	1%
Contribución al deporte	1%	1%	1%	1%	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%	4%
Est-Justicia familiar	2%	Mayores a 10 SMLV	Mayores a 10 SMLV	2%	Mayores a 10 SMLV
Retención Industria y comercio	De acuerdo a la actividad económica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad económica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad económica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad económica del rut relacionada con el objeto del contrato	De acuerdo a la actividad económica del rut relacionada con el objeto del contrato
Sobretasa Bomberil	5% del valor de Industria y	5% del valor de Industria y	5% del valor de Industria y comercio	5% del valor de Industria y	5% del valor de Industria y comercio



	comercio	comercio		comercio	
Fondo de Seguridad	5%	N/A	N/A	N/A	N/A
IVA	15% de lo facturado	15% de lo facturado	15% de lo facturado	15% de lo facturado	15% de lo facturado
Tasa pro deporte y recreación Dpto	2.5%	N/A	N/A	N/A	N/A

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **QUINCE (15) DÍAS** contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2025000438		4 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.22.2201069.2.3.2.0202.009 . IP-116.07	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	07 RECURSOS LEY 99	\$20'000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			\$20'000.000

CAPITULO III INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5,

Permisos: N/A

Licencias: N/A

Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su



objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA, la entidad no considera necesario solicitar garantías.

CAPITULO IV DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA.

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato contra entrega de los bienes objeto de la compraventa. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Garantías de los elementos según se requieran
- Soportes de ingreso a Almacén de los bienes solicitados



Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GAMA, Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida **La auxiliar Administrativo de Almacén** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Realizar la entrega de los bienes solicitados garantizando calidad, funcionamiento y garantía de los mismos.
2. Entregar los bienes anteriormente relacionados en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada.
3. Obligarse al saneamiento de la cosas dañadas por cualquier motivo y asumir los costos que se requieran para entregar la cosa al comprador.
4. Entregar los bienes en las instalaciones que indique el Supervisor del Contrato.



5. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas.
6. Realizar la entrega de los elementos al Almacén General del municipio de Gama Cundinamarca en fecha y hora acordada con el supervisor del contrato.
7. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado con su correspondiente garantía emitida por el fabricante, acuerdo a las especificaciones técnicas.
8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
9. Realizar la entrega de los bienes con todos sus accesorios, partes complementarias y manuales de uso.
10. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
11. Cambiar o remplazar los bienes que de acuerdo al criterio del supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
12. Brindar garantía de los elementos como mínimo 1 año a partir de la entrega del mismo, específicamente para Neveras y Licuadoras solicitadas.
13. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
14. Elaborar los informes sobre la entrega de los bienes.
15. Cumplir con todas las obligaciones contractuales de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos e invitación pública.
16. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato de compraventa.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que requiera administrativamente la entidad
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos



9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, participando y respondiendo a las actividades, estrategias y programas definidos por la Administración Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Institución.
19. Aplicar las normas establecidas por la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” y demás normas reglamentarias del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
20. Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG.
21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.



23. Tener presente y acatar las medidas de bioseguridad.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de un (1) mes siguiente a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: *Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente*).

c) Acreditar la siguiente información y /o documentos:



- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:



(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de



Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME**



ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia general:

El proponente deberá acreditar mínimo un contrato ejecutado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto sea el suministro de elementos de menaje con destino a dotación de cocinas en cuantía equivalente al 50% del presupuesto oficial.

Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar mínimo un contrato ejecutado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto sea el suministro de elementos de menaje con destino a dotación de restaurantes en cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

➤ **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.



En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así:</p> <p>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.</p> <p>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>



<p>2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p>	<p>FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
<p>3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas naturales y jurídicas)</p>	<p>Personas naturales: Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.</p> <p>Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del</p>



	<p>representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p>
<p>4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</p>	<p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>
<p>5. DECLARACIÓN JURAMENTADA</p>	<p>Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>
<p>6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p>



	<p><i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”</i></p> <p><i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”</i></p> <p>Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p>	
7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.	
8. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de Gama realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	
9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
10. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL O	El proponente deberá presentar la hoja de vida en el formato de la función pública el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
ALMACEN



JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO	
11. PAZ Y SALVO	El contratista debe aportar certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto expedido por la secretaria de hacienda municipal.
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.



16. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los CRITERIOS oponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co , los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	<p>Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</p> <p>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:➤ De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.➤ 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la



<p>persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.</p>																																				
<p>**RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)</p>																																				
<p>CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS</p>																																				
<p>6. REQUISITOS ADICIONALES</p>																																				
<p>6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)</p>																																				
<p>2024522990051</p>																																				
<p>6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>Detalle del Código UNSPCS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>52000000</td> <td>52150000</td> <td>52151800</td> <td>52151808</td> <td>Olla a presión uso domestico</td> </tr> <tr> <td>52000000</td> <td>52140000</td> <td>52141500</td> <td>52141524</td> <td>Licuadora uso domestico</td> </tr> <tr> <td>52000000</td> <td>52150000</td> <td>52151700</td> <td>52151704</td> <td>Cucharas para uso domestico</td> </tr> <tr> <td>52000000</td> <td>52150000</td> <td>52152000</td> <td>52152004</td> <td>Platos de uso domestico</td> </tr> <tr> <td>52000000</td> <td>52150000</td> <td>52151800</td> <td>52151802</td> <td>Sartenes de uso domestico</td> </tr> <tr> <td>52000000</td> <td>52150000</td> <td>52152000</td> <td>52152007</td> <td>Tazonos para servir para uso domestico</td> </tr> </tbody> </table>		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS	52000000	52150000	52151800	52151808	Olla a presión uso domestico	52000000	52140000	52141500	52141524	Licuadora uso domestico	52000000	52150000	52151700	52151704	Cucharas para uso domestico	52000000	52150000	52152000	52152004	Platos de uso domestico	52000000	52150000	52151800	52151802	Sartenes de uso domestico	52000000	52150000	52152000	52152007	Tazonos para servir para uso domestico
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS																																
52000000	52150000	52151800	52151808	Olla a presión uso domestico																																
52000000	52140000	52141500	52141524	Licuadora uso domestico																																
52000000	52150000	52151700	52151704	Cucharas para uso domestico																																
52000000	52150000	52152000	52152004	Platos de uso domestico																																
52000000	52150000	52151800	52151802	Sartenes de uso domestico																																
52000000	52150000	52152000	52152007	Tazonos para servir para uso domestico																																
<p>6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO</p>																																				
<p>El Alcalde Municipal de Gama Cundinamarca, en uso de sus facultades mediante DECRETO No. 027 del 17 de junio de 2024, aprobó el plan de desarrollo para el Municipio de Gama 2024-2027 denominado "GAMA AVANZA", el cual contiene los diferentes LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.</p>																																				
<p>El municipio de Gama tiene estipulado dentro de su plan de Desarrollo "GAMA AVANZA", el FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL</p>																																				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
ALMACEN



6.3.1. EJE: ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL	
6.3.2. SECTOR: 22 Educación	
6.3.3. PROGRAMA: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
6.3.4 META: IP – 116 Dotar 14 sedes educativas	
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE	
LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ Auxiliar Administrativo (Original firmado)	
PROYECTÓ: Lidia Consuelo Garzón Bermúdez Auxiliar Administrativo.	APROBÓ: Luis Miguel Castañeda Zabala Cargo: Asesor Jurídico